Bogotá D. C., 20 de mayo de 2026

Señor
NELSON ENRIQUE CÁRDENAS CHAPARRO
Representante Legal
NECSOFTPC S.A.S.
NIT. 900.268.588-4
Cra. 13 Sur 19 66
Teléfono. 8055420
Celular. 3132526228
gerencia@necsoftpc.com
Ciudad

Asunto: Carta de aceptación de la oferta (Contrato de Arrendamiento de Bienes Muebles N°. 25 de 2026).

Referencia: Proceso de Mínima Cuantía N°. **CPNAA-MC-06-2026.**

Respetado señor Cárdenas,

En calidad de Ordenador del Gasto del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares - CPNAA, amablemente le comunico que su oferta presentada el día 12 de mayo de 2026, en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en los estudios y documentos previos, así como con los términos de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía N°. **CPNAA-MC-06-2026,** los cuales forman parte integral del presente documento y cuyas estipulaciones se obliga a cumplir a cabalidad en los términos allí fijados, razón por la cual le ha sido adjudicado el contrato objeto de la referencia, cuyas características principales son:

1. **OBJETO:** Contratar el arrendamiento de equipos de cómputo, escáner, impresoras y mantenimientos preventivos y correctivos a equipos de uso del CPNAA y periféricos.

2. **PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($31.600.820)** incluida la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como gastos de administración impuestos, imprevistos, tasas, margen de utilidad, prestaciones sociales y salarios del personal ofrecido, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

   El valor de la presente contratación está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 107 del 27 de abril de 2026.

4. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se cancelará en las fechas establecidas en el calendario de pagos del **CPNAA,** mediante transferencia electrónica, de la siguiente manera:

EJECUCIÒN DE PAGOS	CONTENIDO DEL INFORME
1. Pagos mensuales de igual valor por concepto de arrendamiento de computadores, escáneres e impresoras, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas establecidas en el contrato.	• El primer pago se realizará una vez suscrita el acta de inicio, y previa instalación, configuración y puesta en funcionamiento de la totalidad de los equipos objeto del presente proceso contractual en las oficinas del CPNAA, con el visto bueno de la supervisión. • Los pagos mensuales subsiguientes se efectuarán previa presentación del informe de actividades, la certificación de cumplimiento expedida por la supervisión, y la verificación de la correcta prestación del servicio, incluyendo los soportes de mantenimiento, soporte técnico y garantías que correspondan durante el periodo facturado.
2. El valor correspondiente al ítem de mantenimiento preventivo y a los mantenimientos correctivos que se requieran será reconocido en un único pago, una vez ejecutado el primer mantenimiento, previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato.	• El contratista deberá presentar un informe detallado sobre la totalidad de los equipos descritos en la ficha técnica y de propiedad del CPNAA, una vez realizado el mantenimiento preventivo, así como los mantenimientos correctivos y los casos de soporte que hayan sido atendidos durante la ejecución del contrato. • El mantenimiento preventivo se realizará al tercer mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa coordinación con la supervisión del contrato.
3. El ítem de copias e impresiones adicionales se pagará mensualmente, de acuerdo con el consumo real generado durante la ejecución del contrato, conforme al número de unidades efectivamente utilizadas.	• Informe detallado de las copias adicionales utilizadas durante la ejecución del contrato, debidamente autorizadas y validadas por la supervisión del mismo.
4. El ítem correspondiente a la bolsa de repuestos, accesorios y partes será reconocido y pagado mensualmente, de acuerdo con el consumo real de los elementos efectivamente utilizados durante la ejecución del contrato, previa verificación y certificación de la supervisión del mismo.	• Informe detallado de las partes, piezas, repuestos y demás elementos utilizados, instalados y configurados durante la ejecución del contrato, debidamente autorizados por la supervisión del mismo.
5. Un último pago, previo recibido a satisfacción del objeto contratado y suscripción del acta de liquidación del contrato.	• El valor final del contrato será reconocido contra el acta de liquidación debidamente suscrita por las partes, previo cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

El **CPNAA** realizará el pago del contrato conforme al calendario establecido en su sitio web https://www.cpnaa.gov.co/calendario-de-pagos-a-proveedores-y-trabajadores/. Para ello, el **CONTRATISTA** deberá radicar la factura o documento equivalente en la ventanilla única del **CPNAA,** atendiendo los parámetros y directrices de Colombia Compra Eficiente, enviarla al correo electrónico info@cpnaa.gov.co y cargarla en el proceso contractual del SECOP II. La factura debe estar acompañada de la certificación del supervisor sobre la correcta ejecución del contrato y de los comprobantes de pago

de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de 2012, Ley 1753 de 2015, Decreto 1828 de 2013, Decreto 1273 de 2018 y demás normas reglamentarias aplicables.

Para los desembolsos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** deberá asumir los costos derivados de los servicios que requiera tales como equipos de computación, impresiones, digitalización de información, papelería y demás implementos y servicios necesarios para la ejecución del contrato, sin perjuicio de la obligación de acompañamiento que asume la entidad para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CPNAA.** Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos se efectuarán a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que indique el **CONTRATISTA** previos los descuentos de Ley si a ello hubiere lugar. El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos.

5. **SUPERVISIÓN:** El **CPNAA** ejercerá la supervisión del contrato a través del **Profesional Especializado Código 02 Grado 04 de la Oficina Administrativa y Financiera** o quien designe la Dirección Ejecutiva del **CPNAA,** quien será responsable de cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación y Supervisión del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas y decretos que le sean aplicables.

6. **GARANTIA ÚNICA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.3.1.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015 una vez aprobada la aceptación de la oferta, el **CONTRATISTA** deberá constituir en un plazo de un (1) día hábil a favor del **CPNAA,** una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual contendrá los siguientes amparos, así:

***De cumplimiento:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. La cuantía deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
***De calidad de los bienes:** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. La cuantía deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
***De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Este amparo debe cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. La cuantía deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al termino de duración del mismo y tres (3) años más.

El **CONTRATISTA** deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. De igual manera en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia debe ampliar o prorrogar la correspondiente garantía, de acuerdo con las normas legales vigentes y sin ningún costo adicional para el **CPNAA.**

7. **DOCUMENTOS**: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

   a. Estudios y documentos previos.
   b. Anexos y especificaciones técnicas.
   c. Invitación Pública, anexos y adendas.
   d. Cláusulas adicionales que rigen la contratación, establecidas en el Numeral 15 de la Invitación Pública.
   e. La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** en SECOP II.
   f. Certificado de disponibilidad presupuestal.
   g. Toda la correspondencia que se surta a través de SECOP II entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Quedamos atentos a la constitución de la garantía para dar inicio a la ejecución del contrato.

Atentamente,

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

PROYECTÓ		REVISÓ		FIRMA
NOMBRES	**CARGO**	**NOMBRES**	**CARGO**	
		Ginneteth Forero Forero	Subdirectora Jurídica	
Laura Daniela Ruiz Torrente	Profesional Especializado Código 02 Grado 04 Subdirección Jurídica			